



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTOS: La Resolución de la Oficina de Administración N° D000144-2022-IRTP-OA, el Memorando N° D000931-2022-IRTP-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° D000010-2022-IRTP-OA.1-ACG del Especialista en Potencial Humano, el Informe N° D000459-2022-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal, el Memorando N° D000534-2022-IRTP-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Oficina de Administración N° D000144-2022-IRTP-OA se autorizó la designación temporal al señor César Augusto Luna Custodio, como Jefe del Área de Seguridad, por el periodo de (15) días, del 01 al 15 de junio de 2022;

Que, mediante Memorando N° D000931-2022-IRTP-OA, la Oficina de Administración informó que el señor Ernesto Fernando Santa María Puccio – Jefe del Área de Seguridad, se encuentra con descanso médico por siete (07); por lo que, refiere se debe efectuar las acciones necesarias para prorrogar la designación temporal en tanto se encuentre ausente el titular;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 15 de febrero de 2016, concordante con el numeral 2.15 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR/GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, señalan que la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del Régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, en cuyo caso es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, con Informe N° D000459-2022-IRTP-OA1 el Área de Administración de Personal hace suyo el Informe N° D000010-2022-IRTP-OA1-ACG elaborado por el Especialista en Potencial Humano, el cual refiere que es procedente la ampliación de la designación temporal de funciones señor César Augusto Luna Custodio como Jefe del Área de Seguridad por el día 16 de junio o hasta el retorno del señor Santa María;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorando N° D000534-2022-IRTP-OAJ, señala que en virtud a la normativa y el Informe Técnico emitido por SERVIR, concluyó en su oportunidad, a través del Informe N° D000446-2022-IRTP-OAJ, que es viable la designación temporal del señor César Luna Custodio, como Jefe del Área de Seguridad, en adición a sus funciones de Supervisor de Seguridad, sin que ello implique variación de su remuneración; por lo que, considerando lo informado por la Oficina de Administración sobre el descanso médico otorgado al señor Santa María, el Informe emitido por el Área de Administración de Personal, y la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades del Área de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **PL8GHBQ**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Seguridad señala que es procedente ampliar la designación temporal, al señor Cesar Augusto Luna Custodio, como Jefe del Área de Seguridad, en adición a sus funciones hasta el retorno del titular;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP- PE se otorgan facultades a la Oficina de Administración para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos, designación temporal de los órganos y jefaturas de área;

Con el visto bueno del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC, por lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y por lo señalado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP de otorgamiento de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la designación temporal de funciones al señor César Augusto Luna Custodio, personal con contrato administrativo de servicios, como Jefe del Área de Seguridad, en adición a sus funciones, por el día 16 de junio de 2022 o hasta el retorno del señor Santa María Puccio.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor César Augusto Luna Custodio, al Área de Administración de Personal y a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gov.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS»

«JEFE»

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **PL8GHBQ**